

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Zunilda Berta Lira Vega, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 19 de abril de 1971 hasta el 28 de septiembre de 1971 en calidad de suplente y desde el 01 de octubre de 1971 hasta el 01 de septiembre de 1986 en calidad de interina.
- b) El decreto N° 261 de 1996 el que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 adecuó el contrato de esta profesional contar del 01 de septiembre de 1986, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio en calidad de titular.
- c) El decreto N° 818 de 2005 que acepta la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 01 de noviembre de 2005 en virtud de la Ley N° 19.933.
- d) Los certificados Nos. 199 y 68 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
- e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
- f) La liquidación de Pensión de vejez de Compañía de Seguros Ohio Nacional

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Zunilda Lira, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 32,13%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

DECRETO:

**1° CONCEDASE** a doña **ZUNILDA BERTA LIRA VEGA**, cédula de identidad 3.798.985-1, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley N° 20.305.

**2° PAGASE** a doña **ZUNILDA BERTA LIRA VEGA** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

**ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.
7. Of. de Postor.



  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**